

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01202 - 00 (*Cuaderno principal*)

Reconózcase al abogado LUIS ORLANDO VEGA HERNÁNDEZ como apoderado judicial del único demandado OLALLA ALEJANDRO RODRÍGUEZ en los términos del poder conferido por mensaje de datos (pág. 51-52 pdf 01 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita a su nombre en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (arts. 103 y 122 CGP; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999; art. 3° L. 2213 de 2022; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Actualícese por secretaría los oficios número 3335 del 14 de diciembre de 2017 (pág. 5 pdf 01 c. 2) y 1296 del 24 de mayo de 2018 (pág. 10-11 pdf 01 c. 2) por medio de los cuales se comunicó el levantamiento del embargo sobre el vehículo de propiedad del demandado en virtud de lo resuelto en auto del 4 de diciembre de 2017 (pág. 44 pdf 01 cp.) que terminó este proceso por desistimiento tácito (art. 111 CGP).

Adviértase al apoderado judicial del demandado que deberá coordinar con la secretaría del despacho el retiro físico de la comunicación antes referida para radicarla a su costa ante el organismo de tránsito competente, siendo razonable tal actuación presencial al solicitarse expresamente por el interesado y lograr una mayor efectividad en lo pretendido (art. 125.2 CGP).

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93829b5c9a6c6c48ed09c5aeb38d82a78fd502ed23dac0fa3e5e867560afae1**

Documento generado en 08/05/2023 12:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>